

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 92

MIÉRCOLES 18 DE ABRIL DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente			
Id. de id. id. del id. anterior.			
Id. de id. id. de dos años anteriores.			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 9 de Abril de 1945

AÑO X

NUM. 99

Núm. 1.170

Gobierno de la Nación

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 17 de Marzo de 1945 por la que se dictan normas para el cobro de las subvenciones a favor de Escuelas Primarias enteramente gratuitas que sustituyen a Escuelas Nacionales.

Ilmo. Sr.: En el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto cuarto, Escuelas privadas enteramente gratuitas, que sustituyen a Escuelas Nacionales, figuran 306 «subvenciones reconocidas» por un total de pesetas 2.625.000, que representan 1.050 Escuelas, clases o grados.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

1.º Las Secciones Administrativas provinciales de Enseñanza Primaria participarán inmediatamente a los Directores de las mencionadas Escuelas la concesión que representa su inclusión en los Presupuestos generales del Estado.

2.º Las Inspecciones provinciales de Enseñanza Primaria, dentro del próximo mes de Abril, participarán que a esa Dirección General, por medio de comunicación, si las Escuelas de que se trata funcionaron durante el pasado año de 1944 y continúan su labor en el corriente, concretando el número de grados o de clases en los dos ejercicios de 1944 y 1945, y si entonces y ahora la enseñanza se facilita enteramente gratuita.

3.º En el mes de Mayo esa Dirección General interesará de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los correspondientes

libramientos «en firme», uno por cada provincia, a favor de los Pagadores provinciales del Ministerio de Educación Nacional para el abono de la subvención total o fraccionada por el primer semestre y tercero y cuarto trimestres.

Los Pagadores, al realizar el libramiento, formularán una relación de los Centros beneficiados con los mismos títulos que figuren reseñados éstos en los Presupuestos generales del Estado, consignando en aquéllas, el importe íntegro de las subvenciones, descuentos reglamentarios y cantidad líquida a satisfacer.

Los beneficiados, para realizar la subvención del primer semestre, aportarán comunicación sellada y autorizada en forma del organismo o Centro, designando la persona del mismo que ha de firmar la relación-nómina; certificación de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, los de la provincia de Madrid, y de la Sección Administrativa provincial de Enseñanza Primaria, los demás, acreditativa de haber rendido la cuenta correspondiente a la subvención por este concepto disfrutada con cargo al Presupuesto de 1944 y otra certificación de la Sección de Contabilidad y Presupuestos que reseñe los datos del informe de la Inspección provincial de Enseñanza Primaria pedido en el apartado segundo de la presente Orden.

Los beneficiados que no residan en la capital de provincia podrán extender la mencionada autorización para el cobro a favor de persona de otro Centro beneficiado que resida en la propia capital.

4.º Para las relaciones-nóminas de los trimestres tercero y cuarto bastarán justificarlas con copia de la autorización unida a la del primer semestre, firmada aquélla por el Pagador provincial.

5.º Los Directores de los 306 Centros subvencionados que hubiesen aumentado el número de clases o grados en relación con los figura-

dos en la vigente Ley de Presupuestos, podrán solicitar antes del 10 del próximo Mayo el correspondiente aumento de subvención con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto primero, presentando la correspondiente solicitud en la Inspección provincial de Enseñanza Primaria de la provincia, quien la cursará con su informe a esa Dirección General, perdiendo este derecho de preferencia cuantas preensiones lleguen al Ministerio después del 15 del próximo Mayo.

6.º Los Directores de los Centros beneficiados durante el ejercicio de 1944 y que no figuren subvencionados en la vigente Ley de Presupuestos, podrán solicitar antes del 31 del próximo Mayo la correspondiente subvención con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto primero del Presupuesto vigente, presentando en la Inspección provincial de Enseñanza Primaria la oportuna instancia, acompañando certificación de la mencionada Inspección acreditativa de la existencia y funcionamiento durante el ejercicio de 1944 de la Escuela privada enteramente gratuita y que sustituye a Escuela nacional y certificación de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio por lo que se refiere a los Centros de Madrid y su provincia, o de las Secciones Administrativas, los demás, acreditativa de haber rendido y entregado la cuenta de la subvención otorgada en el pasado año.

Las Inspecciones provinciales cursarán las pretensiones debidamente informadas a esa Dirección General, antes del 10 de Junio. Este grupo de solicitudes será resuelto una vez ultimadas las del apartado quinto de la presente Orden.

7.º Los que no figuren beneficiados por la vigente Ley de Presupuestos ni hubiesen obtenido subvención en 1944, o sea nuevos peticionarios, podrán presentar en la

Inspección provincial de Enseñanza Primaria la oportuna solicitud para ser cursadas reunidas el 30 del próximo Junio y ser atendidas si existiese remanente del crédito del capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto primero. Como medida discrecional y en los limitados casos que se considere oportuno se podrá prescindir por Orden ministerial de la ordenación de grupos que se dejan reseñados. Se llama la atención de que en toda clase de documentos relacionados con este servicio habrán de consignarse en forma legible el nombre y dos apellidos de los interesados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 17 de Marzo de 1945.—

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

Subsecretaría

Núm. 1.171

Circular por la que se interesa de todos los Centros y Organismos dependientes de dicho Ministerio participen a la Sección de Contabilidad y Presupuestos el nombre y dos apellidos del respectivo Habilitado.

Los excelentísimos señores Presidentes de las Reales Academias, ilustrísimos señores Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Escuelas de Trabajo, Peritos Industriales, Artes y Oficios Artísticos, Comercio, Central de Idiomas, Especiales de Ingenieros Agrónomos, Montes, Minas, Industriales y Navales, Arquitectura, Peritos Agrícolas, Instituto de Reeduación de Inválidos, Patronatos de Formación profesional, Escuela Na-

cional de Anormales, Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos, Inspecciones de Enseñanza Primaria, Escuelas Normales del Magisterio Primario, Escuela del Hogar, Escuelas de Bellas Artes, Conservatorios de Música y Declamación, Escuelas de Cerámica, Museos del Prado, de Arte Moderno, Reproducciones, Sorolla, América y Cerralbo, Arqueológico Nacional y provinciales, Archivos y Bibliotecas y demás Centros y Organismos de este Departamento, participarán, por medio de comunicación, a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio el nombre y dos apellidos de su respectivo Habilitado. Asimismo los Jefes de las Secciones Administrativas provinciales de Enseñanza Primaria, enviarán a la mencionada Sección de Contabilidad y Presupuestos, relación detallando por partidos judiciales el nombre y dos apellidos de los Habilitados del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria.

Este servicio será cumplimentado en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid 6 de Abril de 1945. — El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia de Córdoba

Núm. 1.169

Relación de los Maestros admitidos al Concurso-Oposición para cubrir la plaza de Director de la Graduada de niños Aneja a la Escuela Normal del Magisterio Primario de esta capital y que tienen su documentación completa.

- D. Gonzalo González Román.
- Tomás Bolós Bascuñana.
 - Eulogio García Rodríguez.
 - Mariano Siles García.
 - Manuel Romero Contreras.
 - Luis González Gisbert.
 - Carlos Galán Rodríguez.
 - Francisco Balsells Bravo.
 - Angel Gómez de Campos.
 - José Izquierdo Díez.

No ha sido admitida la documentación de don Manuel Toribio Pérez, por faltarle: certificado de depuración, reintegros y cinco pesetas de formación de expediente.

Córdoba 14 de Abril de 1945. — El Jefe de la Sección, Manuel Guerra.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 1.151

Don José Beltrán Fernández, Agente Recaudador de la Hacienda en la zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbana pertenecientes al pueblo de Peñarroya-Pueblonuevo aparece la siguiente.

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18

de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante aperebiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de la diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de esta ciudad según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal. — Nombres de los deudores y otros datos.

- 41'57, Jacinto Ferrera Sierra.
- 74'96, Antonio Sosa Sánchez.
- 66'37, José Tejero González.

Peñarroya-Pueblonuevo a 9 de Abril de 1945. — José Beltrán.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 3.105

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Gestora en los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1943, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 3 de Febrero

Preside el Sr. Alcalde don Santiago Medina Revuelto, la sesión que la abre a las ocho de la noche, asistiendo los Señores Gestores don Rafael García Benavides, don Mariano Serrano Franco, don Luis Lara Torres y don Diego Uceda Benavides.

Se da cuenta de la correspondencia oficial y Boletines habidos desde la última sesión ordinaria, de lo que los señores quedaron enterados.

Fueron aprobadas por unanimidad varias facturas y cuentas que se reseñan en el acta de la sesión.

Dada cuenta de la liquidación de caudales de este Ayuntamiento correspondiente al 4.º trimestre del año 1942 con los documentos justificativos que se acompaña, se acordó prestarle su aprobación provisional.

Fueron denegadas las instancias de doña Encarnación Fernández Jiménez y don Rafael Pérez Muñoz,

las cuales solicitaban su inclusión en el Padrón de la Beneficencia.

Se acordó por unanimidad abonar a don Andrés Paredes García, la factura que tiene presentada por lo suministrado en la copa de vino Español en homenaje a los licenciados de la División Azul Española don Francisco Godoy Ortiz y don José Flor Bolívar.

Igualmente se acordó abonar a don Francisco Lamuza, la cantidad de 693 pesetas por reparaciones efectuadas a la barca propiedad de este Municipio, para el servicio de pasajes sobre el río Guadalquivir.

Se acordó visto el reducido de bovedillas en el Cementerio Católico Municipal de esta villa, se encargue el Maestro de Obras en la confección del correspondiente presupuesto para la construcción de un grupo de bovedilla que consta de 30, para adultos, facultando a la Alcaldía para comenzar el Grupo una vez el presupuesto en su poder.

Designando al Médico don Gabriel Fernández González, para reconocimiento mozos del Reemplazo de 1942, que tienen que efectuar revisión el día 21 del actual.

Asimismo se designó también tallador de los mismos al vecino don Germán Benavides Camacho, Sargento licenciado del Ejército.

También se acordó fijar en ocho pesetas con cincuenta céntimos, el jornal medio de un bracero en la localidad a los efectos de Quintas.

Fue aprobada por unanimidad liquidación presentada por la Compañía Anónima Mengemor, por el impuesto de Gas y Electricidad correspondiente al 4.º trimestre del pasado ejercicio, la cual se eleva a la suma de 585 pesetas.

Lo propio se hizo con la liquidación mensual que correspondiente a la Recaudación de Cementerios, durante el pasado mes, presentada por el Funcionario señor Benavides Rosales, la cual se eleva a la suma de 420 pesetas.

También fueron aprobadas las recaudaciones presentadas por los señores Recaudadores de Arbitrios e Impuestos Municipales, ascendentes a las sumas de once mil seiscientos veintisiete pesetas con noventa y cinco céntimos y dos mil novecientos noventa y cuatro pesetas con ochenta céntimos respectivamente y correspondientes al pasado mes de Enero.

Vista la propuesta del Tribunal Encargado de juzgar los ejercicios de oposición para las plazas y Auxiliar de Secretaría e Intervención, y asimismo el concurso para la designación de la Encargada de la limpieza de las Casas Consistoriales aprobóse esta designándose para los dos primeros cargos a don Antonio Hidalgo de la Dehesa y don Manuel Solís Martínez respectivamente y para el último Josefa Medina Martínez. También se aprueba la propuesta del mismo Tribunal designado para Guardia Municipal a don Manuel Castro Montes.

Transcurridos que fueron breves minutos sin que ninguno de los señores asistentes hicieran objeto de

manifestación de ninguna especie levantóse la sesión por la presidencia a las nueve y treinta de la noche.

Sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 24 de Febrero de 1943

Preside la sesión el señor Alcalde don Santiago Medina Revuelto, que la abre a las ocho de la noche, con asistencia de los señores Gestores don Rafael García Benavides, don Mariano Serrano Franco, don Félix Rodríguez Ledesma y don Luis Lara Torres.

Se da cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la última sesión ordinaria, de los que los señores asistentes quedaron enterados.

Seguidamente fueron aprobadas por unanimidad varias facturas y cuentas que se reseñan en el acta de la sesión.

Se le concede licencia de obras a don Francisco Becerra Barco.

Se dejó sobre la mesa instancia de don Jerónimo Rueda González.

La Comisión Gestora quedó enterada del fallo del Tribunal Contencioso-Administrativo con motivo del recurso interpuesto por don Manuel de Castro Ruano contra el Ayuntamiento por acuerdos adoptados por el mismo, denegativos del abono de los haberes devengados por el tiempo que estuvo en la zona roja.

Se le concede licencia de obras a don Alfonso Siles Ugart.

Se dió cuenta del presupuesto confeccionado por el Maestro de Obras para la construcción de un Grupo de bovedillas de adulto en el Cementerio Católico Municipal, el cual se eleva a la suma de 3.547 pesetas, siendo aprobado por unanimidad, y que den comienzo a las obras, tan pronto la situación de la Caja Municipal lo permita.

Se le concede al Médico de la A. P. D., don Mariano González y González, un quinquenio, a partir del primero de Enero del corriente ejercicio, a la vista de la legislación vigente en materia Sanitaria.

Se le concede licencia de obras a don Juan José Mayén Galvez.

Denegación instancia de don Juan Lozano Cabrera, en la que solicita se le nombre Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento.

Entrado en el período de ruegos y preguntas, manifestó por la presidencia la necesidad de efectuar unas reparaciones en las cuadras donde está instalada la Parada de Caballos Sementales, en el sentido de adaptación para años sucesivos, manifestaciones que fueron aprobadas por unanimidad.

Transcurridos que fueron breves minutos sin que ninguno de los señores asistentes hicieran objeto de manifestación de ninguna especie levantóse la sesión por la presidencia a las nueve y treinta de la noche.

Sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 3 de Marzo

Preside la sesión el señor Alcalde don Santiago Medina Revuelto, que la abre a las ocho de la noche, con asistencia de los señores Gestores

don Rafael García Benavides, don Mariano Serrano Franco, don Luis Bonilla Benavides, don Francisco Aranda Cabrilla, don Antonio Benavides Salcedo, don Félix Rodríguez Ledesma y don Pedro Siles García.

Dada cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la última sesión ordinaria, de los que los señores asistentes quedaron enterados.

Seguidamente fueron aprobadas por unanimidad varias cuentas y facturas que se reseñan en el acta de la sesión.

Se da cuenta del expediente que se instruye por el Negociado de Cementerios, para desalojar las bovedillas ocupadas temporalmente por haber transcurrido con exceso el tiempo reglamentario, y por ser desconocidos los familiares de estos, por unanimidad se acuerda que les cite por medio de edicto inserto en el B. O. de la provincia, dándoles un plazo de diez días contados desde el siguiente al que aparezca publicado dicho periódico oficial con el fin de que hagan si así lo estiman, del derecho de renovación de referidas bovedillas, caso contrario se procederá al traslado de los restos existentes en las mismas a la fosa común.

Fué aprobado por unanimidad un decreto de la Alcaldía por el que ordena se encargue el Arquitecto adscrito a la Sección de Construcción de Grupos Escolares de la provincia don Rafael de la Hoz Saldaña, la confección del proyecto de obras de reparaciones del Grupo Escolar del Llano de Jesús, por los daños que con motivo de la pasada Cruzada de Liberación ha sufrido.

Fueron aprobadas por unanimidad las cuentas presentadas por el Recaudador de Arbitrios y encargado del Servicio del Cementerio, ascendentes a las sumas de 9.067'86 pesetas y 230 pesetas respectivamente, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

Denegando instancia de don Jerónimo Rueda González, por la cual solicitaba su inclusión en el padrón de la Beneficencia.

Lo propio se hizo con la presentada por don José Villa Secilla, en la que solicita se le nombre interinamente Barrendero Municipal.

Concediéndole licencia de obras a doña Josefa Hidalgo de la Vega.

Transcurridos que fueron breves minutos sin que ninguno de los señores asistentes hiciera objeto de manifestación de ninguna especie levantándose la sesión por la Presidencia a las diez de la noche.

Sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 24 de Marzo

Preside la sesión el señor Alcalde don Santiago Medina Revuelto, que la abre a las ocho de la noche, con la asistencia de los señores Gestores don Mariano Serrano Franco, don Luis Lara Torres, don Luis Bonilla Benavides, don Félix Rodríguez Ledesma, don Pedro Siles García y don Diego Uceda Benavides.

Se da cuenta de la corresponden-

cia oficial y Boletines habidos desde la última sesión ordinaria, de lo que los señores asistentes quedaron enterados.

Fueron aprobadas por unanimidad varias cuentas y facturas que se reseñan en el acta de la sesión.

Dada cuenta del Apéndice al Padrón de vecinos al 31 de Diciembre de 1942, confeccionado por el Negociado correspondiente, fué aprobado por unanimidad.

Dada cuenta seguidamente de la liquidación del presupuesto municipal ordinario que corresponde al pasado ejercicio de 1942, que rinde el señor Alcalde Presidente examinada que fué detenidamente, acordó por unanimidad la Comisión Gestora prestarle su aprobación.

Fué acordado por unanimidad la formación del oportuno expediente con el fin de proceder al reparo de aguas del arroyo Guadalvaida, y se anuncia al público por medios de edictos y pregones, para que los vecinos que tengan necesidad de utilizarlas lo soliciten por escrito en el término de siete días.

Se da cuenta instancias de don Juan Márquez Ojeda, doña Mariana González Caler y don José Álvarez Jiménez, los cuales solicitan se les incluya en el Padrón de Beneficencia, acordándose por unanimidad conceder el ingreso al primero y denegarse al segundo y tercero.

Se acordó por unanimidad poner al cobro los arbitrios de este año correspondientes a Ventanas Voleadas, Desagüe de Canales y Canallones, Casetas y kioscos, circulación rodada, censos de propios y alcantarillado, en las fechas que se reseñan en el acta de la sesión, designando al Recaudador interino don Manuel Moreno Serrano para que proceda a su cobranza.

Seguidamente fué aprobado en principio un expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito.

Dada cuenta de la instancia presentada por el maestro de Obras don Joaquín Toledano Carreras, ofreciéndose a proceder a la construcción del Grupo de bovedillas necesario en el Cementerio municipal sin percibir ni reclamar cantidad alguna al Ayuntamiento hasta la terminación del Grupo, y la situación de la Caja municipal lo permita, aprobóse por unanimidad acceder a lo solicitado por dicho señor.

Seguidamente fué aprobado por unanimidad el contrato confeccionado por el señor Alcalde y la Agrupación Musical, para el sostenimiento de una Banda de Música, teniendo en cuenta que el plazo de duración del mismo es el de dos años a contarse desde primero de Enero del corriente año.

Fué denegada instancia presentada por el Meritorio de este Ayuntamiento, el cual solicita sea nombrado Temporero del mismo.

Dada cuenta de la comunicación del Tribunal Económico Administrativo Provincial con la que adjunta el folio dado por el mismo a la reclamación presentada por el Repartimiento General de Utilidades del

pasado ejercicio por el Contribuyente don José Jara Herrera, acordóse por unanimidad facultar ampliamente al señor Alcalde, para que haga cuantas gestiones crea necesarias por si procediese al Ayuntamiento ir al recurso Contencioso-Administrativo.

Entrado en el periodo de ruegos y preguntas el señor Alcalde manifestó que el Excmo. Sr. Gobernador Civil días pasados había sido citado por dicha autoridad en unión del Secretario de la Corporación para informarle de la necesidad de trigo y cereales panificables, por lo que era preciso ingresar en el Servicio Nacional del trigo todos los sobrantes de siembra, para lo cual había ya dado las ordenes oportunas para la comprobación de todas las fichas C-1, a más que excitaba el celo de todos los señores reunidos, para que cumplierse lo expuesto, si alguno de ellos se encontraba en este caso; todos los señores reunidos prometieron colaborar con la Presidencia para el mejor resultado de la empresa.

Transcurridos que fueron breves minutos sin que ninguno de los señores asistentes hicieran objeto de manifestación de ninguna especie levantóse la sesión por la presidencia a las diez de la noche.

Sesión extraordinaria correspondiente al día 27 de Marzo

Preside la sesión el señor Alcalde don Santiago Medina Revuelto, que la abre a las ocho de la noche con asistencia de los señores Gestores don Rafael García Benavides, don Mariano Serrano Franco, don Luis Bonilla Benavides, don Luis Lara Torres, don Pedro Siles García, don Félix Rodríguez Ledesma y don Antonio Benavides Salcedo.

Dada cuenta de un oficio de la Junta General del Repartimiento en su Parte Personal, para que se designe por el Ayuntamiento un Letrado para que asesore a la misma en la estimación de las utilidades a varios señores: La Comisión municipal Gestora previa deliberación acordó por unanimidad a la Junta referida no estimar necesario la designación del señor Letrado puesto que no existe precedente, toda vez que esta Corporación tiene conocimiento que la Comisión de la Parte Personal, se ha dirigido por escrito a los señores de referencia invitándole que manifiesten sus Utilidades percibidas, una vez conocidas estas por la Junta debe proceder en consecuencia.

Fué denegada instancia de don José López Nuñez, el cual solicitaba se le nombraba Barrendero municipal interino.

Se acordó por unanimidad facultar al señor Alcalde para que organice las fiestas de conmemoración del día de la Victoria que tendrá lugar el próximo día primero de Abril.

Transcurrido que fueron breves minutos sin que ninguno de los señores asistentes hiciera objeto de manifestación de ninguna especie levantóse la sesión por la Presidencia siendo las nueve y treinta de la noche.

Sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria correspondiente al día 7 de Abril

Preside la sesión el señor Alcalde don Santiago Medina Revuelto, que la abre a las ocho de la noche, con la asistencia de los señores Gestores don Rafael García Benavides, don Mariano Serrano Franco y don Antonio Benavides Salcedo.

Diose cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la última sesión ordinaria, de lo que los señores Gestores asistentes quedaron enterados.

Dada cuenta de varias facturas y cuentas que se reseñan en el acta de la sesión, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Aprobóse por unanimidad las liquidaciones presentadas por el Recaudador de Arbitrios y el Funcionario Encargado del Cementerio, correspondiente al pasado mes de Marzo, ascendentes a la suma de siete mil doscientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos y trescientas setenta pesetas respectivamente.

Se autoriza la colocación de una lápida en el Cementerio donde reposan los restos del cadáver de doña Antonia Agudo León.

Diose cuenta de las relaciones de recetas de la Beneficencia municipal durante el 1.º trimestre del corriente año suministrada por los señores Farmacéuticos don Pedro Toscano Palacios Sra. Vda. de don Narciso Gómez por un total de 1.737 pesetas y 3.319'55 pesetas respectivamente, siendo aprobadas por unanimidad, lo propio se hizo en igual lapso de tiempo tienen presentadas los mismos Farmacéuticos por suministros a la Casa Socorro, ascendentes a 140'75 pesetas y 204'90 pesetas respectivamente.

Fué aprobado por unanimidad el contrato concertado entre el señor Alcalde y el Servicio Nacional del Trigo para el arrendamiento del local denominado granero del Pósito.

Dada cuenta del extracto de las sesiones celebradas por la Corporación municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, ppdo. año, fué aprobado por unanimidad, acordándose su exposición en el B. O. de la provincia.

Fué denegada por unanimidad la instancia suscrita por el vecino don José Jiménez Fera, por la cual solicitaba se le venda o arriende ochenta metros cuadrados de terreno que linda por la espalda con el cortijuelo de su propiedad sita en la calle Oro.

Se concede licencia de obras a la vecina de esta villa doña Telesfora Martínez López.

Se acordó por unanimidad abonar a don Alfonso Siles Rubio, la cantidad de cuarenta pesetas, por un día de jornal con yunta por los trabajos y labores efectuadas en el naranjal del Paseo Pedro Vargas.

Fueron designados por unanimidad a los señores Gestores don Francisco Aranda Cabrilla y don Luis Bonilla Benavides, para que confeccione el programa de Fiestas con motivo de la próxima feria de Mayo.

Visto el expediente instruido para el aprovechamiento de las aguas sobrantes del arroyo Guadalvía y teniendo en cuenta las peticiones de los cinco solicitantes, la Comisión Gestora acordó distribuir las ciento sesenta y ocho horas de la semana en la forma que en el acta de la sesión se expresa.

Dada cuenta del oficio del señor Juez de Instrucción con respecto al expediente promovido por doña Melchora Fuentes Ruiz, para acreditar la posesión judicial como dueña de una casa entre los cruces de carretera de Córdoba a Palma y Posadas a Villaviciosa. La Comisión Gestora acordó contestar a dicho Sr. Juez en el sentido que por acuerdo capitular 18 de Marzo ppdo. año a la vista del oficio de la Jefatura de Obras Públicas, se autorizó a don José Maestre Soler, para la construcción de la casa antes descrita, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Entrado en el período de ruegos y preguntas por la presidencia manifestóse que aún no había concretado de una manera categórica lo referente al acuerdo tomado sesión anterior de consultar con un letrado si procedía que el Ayuntamiento recurriese al Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo contra la resolución del Económico en la reclamación del Repartimiento del pasado ejercicio del Sr. Jara Herrera acordándose quedar enterados.

Se acordó dirigirse a la Junta de la Décima contra el Paro Obrero a fin de que esta acuerde que de sus fondos se proceda a la reparación en el empedrado de la calle Alferez Serrano Franco.

Acordose por unanimidad conste en acta el agradecimiento por sus gestiones realizadas por don Pedro Vargas Serrano, relacionada con la construcción del Puente sobre el río Guadalquivir.

Transcurridos que fueron breves minutos sin que ninguno de los señores asistentes hiciera objeto de manifestación de ninguna especie levantose la sesión por la presidencia siendo la diez de la noche.

Sesión ordinaria celebrada en 2.^a convocatoria correspondiente al día 21 de Abril

Preside la sesión el señor Alcalde don Santiago Medina Revuelto, que la abre a las ocho de la noche, con asistencia de los señores gestores don Rafael García Benavides don Mariano Serrano Franco, don Luis Bonilla Benavides, don Luis Lara Torres, don Francisco Aranda Cabrilla y don Pedro Siles García.

Dada cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la última sesión ordinaria, de lo que los señores gestores asistentes quedaron enterados.

Seguidamente fueron aprobados por unanimidad varias facturas y cuentas que en el acta de la sesión se expresa.

Concediósele licencia de obras a los vecinos don Pedro Vilar Sánchez, don Lucio Gómez Sanz y don Juan Lozano Membrives.

Se incluye en el Padrón de la Beneficencia Municipal a don José Pérez Romero y doña Luisa Bocero Ruiz.

Fué aprobada por unanimidad la liquidación relativa al primer trimestre del corriente ejercicio presentada por el representante del Ayuntamiento en la capital, la cual se halla conforme con los libros de Contabilidad.

Denegando instancia del funcionario don Manuel Solis Martínez, por la cual solicitaba un mes de permiso.

Aprobación definitiva de un expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito.

Transcurridos que fueron breves minutos sin que ninguno de los señores Gestores asistentes hiciera objeto de manifestación de ninguna especie levantose la sesión por la presidencia a las diez de la noche.

Posadas 17 de Agosto de 1944. — El Alcalde, Rafael García. — El Secretario, José Payán.

Don José Payán Vigueras. Profesor Mercantil y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos de sesiones celebradas por la Corporación municipal durante los meses de Febrero Marzo y Abril de 1943, fué aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria celebrada el día 21 del pasado mes de Agosto.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de su publicación en el B. O. de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Posadas a 2 de Septiembre de 1944. — José Payán. — V.º B.º El Alcalde, Rafael García.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.162

El Alcalde Nacional del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que confeccionado el padrón del arbitrio sobre Inquilinato del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por quince días, para que pueda ser examinado y formularse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Priego de Córdoba 12 de Abril de 1945. — El Alcalde, M. Gámiz

Núm. 1.163

El Alcalde Nacional del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que confeccionado el padrón de la exacción municipal, sobre ocupación de la vía pública o vuelo de la misma, con postes, palomillas y cables eléctricos, del ejercicio de 1945, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse por los interesa-

dos las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Priego de Córdoba 12 de Abril de 1945. — El Alcalde, M. Gámiz.

PEDRO ABAD

Núm. 1.164

Don Alfonso Rojas Galán Alcalde presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que habiéndose formado la redacción de altas y bajas del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, la Junta Pericial del mismo ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Pedro Abad a 13 de Abril de 1945. Alfonso Rojas.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 1.141

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se expresa propia de don Juan Manuel Serrano Cabello a quien le fué sustraída la noche del 7 al 8 del sitio Puerca Alta término de Montalbán.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, se sigue con el número 27 de 1945.

Dado en La Rambla a 12 de Abril de 1945. — José del Rosal. — El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Burra 6 años, 1'48 alzada, rucia apardada, raza española, marca Casa en el lado derecho, cuello raya cruzada, con las marcas de la Unión Ganadera en la espalda izquierda, S-10, entiende por Arriera.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.146

Don Diego Egea Martínez de Hurtado Juez de Primera Instancia y en funciones de Responsabilidades Políticas de este partido.

En virtud del presente se hace saber por medio del presente que los expedientes que se tramitaban en este Juzgado sobre responsabilidad

política contra los encartados en continuación se expresan se han breseido los mismos por aplicación del artículo 8.º de la Ley de responsabilidad, recobrando por tanto uno de ellos la libre administración de sus bienes.

José Cañadas Caliz.
Victoriano Jurado Luque.
Pedro Osuna Pacheco.
Manuel Sánchez Ayala.
Domingo Serrano Ortega.
Dionisio Gonzalez Muñoz.
Antonio Pulido Malagón.
Francisco Rey Pulido.
Antonio López Navas.
David Moral Mudarra.
Rafael Luque Serrano.
Miguel Sicilia Moreno.
Manuel Montalban Campanas.
Antonio Cáceres Ramos.
Antonio Caballero Malagon.
Cristobal Osuna Peralvarez.
Rafael Cano González.
José Luque Aguilera.
Venancio García Valverde.
Pedro Jurado Luque.
Pablo Garrido Luque.
Rafael Ordóñez Pimentel.
Antonio Cano Pérez.
Basilio Padilla Jiménez.
Juan Carrillo González.
Antonio Moral Romero.
José Ordóñez Peña.
Juan Serrano Zurita.
Rafael Córdoba Abalos.
Manuel Moral Pérez.
Manuel García Valverde.
Santiago Campaña Cubero.
Antonio Luque García.
Domingo Villalba López.
Rafael Urbano Carrillo.

Dado en Priego de Córdoba a 12 de Abril de 1945. — Diego Egea. — Secretario, José Casas.

POSADAS

Núm. 1.157

Don Rafael Contreras de la Paz, Jefe de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requirida que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se reserva a toda clase de Autoridades tanto Civiles como Militares y don individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y cate de una burra de siete años, edad, de 1'16 metros de alzada, oscura, raza Española, barriga con el hierro de la Compañía Mundial en la llana izquierda, reseña tenía en el año 1938, con traba de hierro, que fueron hurtados al vecino de Fuente Palmera Francisco Moro Peña la noche del 10 de Septiembre de 1944, de término de la Aldea Cañada del Rabadillo, mino de Fuente Palmera; y cesar ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 152 del año 1944.

Dado en Posadas a 31 de Abril de 1945. — Rafael Contreras. — El Secretario Judicial, José de Urbina.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA